



Decreto Liquidación Presupuesto Consolidado Ejercicio 2013 Ayuntamiento

De acuerdo con los artículos 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril, el cierre y liquidación de los presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural debiendo realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente a la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto.

Asimismo el artículo 191 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

Visto el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida del **Ejercicio 2013 Consolidado Entidad Ayuntamiento**, informado por el Sr. Interventor General.

Considerando lo dispuesto en los el artículos 192.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya mencionado.

Encontrado conforme la misma en la forma que ha sido redactada y en uso de las facultades que me han sido conferidas



Resuelvo:

Primero.- Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del **Ejercicio 2013**, correspondiente a la entidad **AYUNTAMIENTO DE MERIDA CONSOLIDADO** de acuerdo con los siguientes resultados presupuestarios:

A) REMANENTE DE TESORERÍA:

Total remanente tesorería
para gastos generales (**negativo**)-6.580.512,84 €

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Desequilibrio financiero Ayuntamiento
(**negativo**)..... - 845.161,80 €

Segundo.- Que se de cuenta al Pleno de esta resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Pedro Acedo Penco en Mérida 26 de Mayo de 2014.